



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **424** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **26 OCT. 2016**

VISTO:

Las Solicitudes de registros SIGE N° 00013648-2014, N° 00013268-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **SALVINIA VERA MOSCOSO**, ex trabajadora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 110-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH.AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en el Área de Almacén del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Tres (03) años, Cinco (05) meses y Seis (06) días; asimismo indica que hizo uso físico de sus vacaciones por 31 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante Informe N° 306-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada **SALVINIA VERA MOSCOSO**, como consecuencia de término de contrato, quien prestó sus servicios en el Área de Almacén del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Tres (03) años, Cinco (05) meses y Seis (06) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Dos Mil Setecientos Cincuenta con 84/100 (S/2 750,84) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 100,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.	:	
50% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/550,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 17-01-2 011 al 30-06-2 011

- Por 05 meses y 14 días	:	250,56
50% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 012 al 31-03-2 012

- Por 06 días	:	58,33
50% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/650,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-04-2 012 al 06-04-2 012

- Por 06 días	:	10,83
---------------	---	-------

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL:	S/1 300,00
----------------------------	------------

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 30-04-2 012

- Por 24 días	:	86,67
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/,1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-05-2 012 al 30-06-2 012

- Por 02 meses	:	250,00
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/1 300,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2 012 al 31-12-2 012

- Por 06 meses	:	650,00
----------------	---	--------

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días	:	1 289,17
--------------------------	---	----------

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días	:	1 296,39
--------------------------	---	----------

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 015 al 28-02-2 015

- Por 01 mese y 26 días	:	202,22
-------------------------	---	--------

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 31 días)	:	(1 343,33)
---------------	---	------------

RESUMEN:

Vacaciones Truncas	:	250,56+58,33+10,83+86,67+250,00+650,00+
		1 289,17+1 296,39+202,22= 4 094,17 -
(Deducción x 31 días de Vac.	:	(1 343,33)
TOTAL A PAGAR	:	S/2 750,84

SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 84/100 SOLES.

- Correlativo de Meta	:	0076	Gestión de la Oficina de Abastecimiento
- Específica del Gasto	:	2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios (CAS).



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

